Carlos Eduardo Díaz Lagos, analista I, en mi calidad de Supervisor del Contrato No. 03-006-2026 del 5 de mayo de 2026, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	**03-006-2026**	**Fecha de suscripción:**	24/04/2026
Objeto:	Mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos nuevos y originales para máquinas contadoras de billetes de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado.		
Contratista:	OMB S.A.S		
NIT o CC contratista	900.427.879-5		
Valor del contrato:	5.000.000 COP	**Vigencia[1] 2026**	$ 5.000.000
		Vigencia futura	No aplica
		Vigencia futura	No aplica
		Vigencia futura	No aplica
Adición valor:	No aplica	No aplica	No aplica
	No aplica	No aplica	No aplica
Reducción valor:	No aplica	No aplica	No aplica
	No aplica	No aplica	No aplica
Valor actual del contrato:			$ 5.000.000
CDP[2]:	1226 por $ 5.000.000 del 09/01/2026	**CRP[3]:**	28126 por $ 5.000.000 del 28/04/2026
Plazo de ejecución del contrato:	220 días	**Fecha de acta inicio:**	5/05/2026
		Fecha de terminación inicial:	30/11/2026
		Plazo Prórroga modificatorio No. #	No aplica
		Fecha de terminación:	No aplica
Plazo cláusula de pervivencia:	No aplica	**Fecha inicio:**	No aplica
		Fecha de terminación:	No aplica
Garantía de Cumplimiento No.	11-44-101281948	**Aseguradora:**	Seguros del estado SA
Fecha aprobación garantía:	28/04/2026	**NIT aseguradora:**	860.009.578-6
Garantía de RCE[4] No:	No aplica	**Aseguradora:**	No aplica
Fecha aprobación garantía:	No aplica	**NIT aseguradora:**	No aplica
Otras modificaciones:	No aplica		
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 103201-613 de 29 de abril de 2026 la Directora Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado asignó la función de Supervisor a Carlos Eduardo Diaz Lagos, Analista I de la División de Viajeros – Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado. Este oficio le fue		

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

	comunicado al funcionario el 30 de abril de 2026 y se encuentra publicado en SECOP.
Periodo Evaluado:	1 al 31 de agosto del 2026

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes: (indicar la vigencia desde el inicio hasta la última ampliación)

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
11-44-101281948	Seguros del estado SA	cumplimiento	10%	24/04/2026	31/05/2027
11-44-101281948	Seguros del estado SA	calidad del servicio	10%	24/04/2026	31/05/2027
11-44-101281948	Seguros del estado SA	calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%	24/04/2026	31/05/2027

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FEVN 2156	01/07/2026	$1,416,100	aceptada	284268526	28/07/2026	$1,416,100	0
FEVN 2202	14/08/2026	$999,600	aceptada	---	---	---	$999,600.00
Valor total facturado[7]:		$999,600	No aplica	No aplica	**Totales**:	$1,416,100	$999,600.00

***Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas**. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

*Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa**: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes*

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) ***Aceptación tácita****: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de rechazo oportuno de la factura cargada por el contratista en SECOP II numeral 8 plan de pagos dado que no se cargó la documentación completa. De igual manera se informó al área encargada de la división Administrativa y Financiera cuando el contratista cargó correctamente la factura con todos los soportes.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Mantenimiento preventivo integral a máquina contadora de billetes TBM EP-100 de placa 505312, que incluye limpieza general, revisión funcional, ajuste, calibración, verificación eléctrica y pruebas de funcionamiento, realizado el 3 de agosto de 2026.	Maquina contadora de billetes TBM EP-100 de placa 505312 en correcto funcionamiento, limpia y calibrada, con pruebas de funcionamiento.	Maquina contadora de billetes TBM EP-100 de placa 505312 en correcto funcionamiento, limpia y calibrada, con pruebas de funcionamiento.	100%
2	Mantenimiento preventivo integral a máquina contadora de billetes TBM EP-100 de placa 505313, que incluye limpieza general, revisión funcional, ajuste, calibración, verificación eléctrica y pruebas de funcionamiento, realizado el 3 de agosto de 2026.	Maquina contadora de billetes TBM EP-100 de placa 505313 en correcto funcionamiento, limpia y calibrada, con pruebas de funcionamiento.	Maquina contadora de billetes TBM EP-100 de placa 505313 en correcto funcionamiento, limpia y calibrada, con pruebas de funcionamiento.	100%
3	Mantenimiento preventivo integral a máquina contadora de billetes TBM EP-100 de placa 505314, que incluye limpieza general, revisión funcional, ajuste, calibración, verificación eléctrica y pruebas de funcionamiento, realizado el 3 de agosto de 2026.	Maquina contadora de billetes TBM EP-100 de placa 505314 en correcto funcionamiento, limpia y calibrada, con pruebas de funcionamiento.	Maquina contadora de billetes TBM EP-100 de placa 505314 en correcto funcionamiento, limpia y calibrada, con pruebas de funcionamiento.	100%
4	Solicitud y posterior aprobación de pre-factura correspondiente a mantenimiento de 3 máquinas contadoras de billetes marca TBM EP-100.	Factura electrónica del servicio de mantenimiento de 3 máquinas contadoras de billetes marca TBM EP-100.	Factura FEVN 2202 del servicio de mantenimiento de 3 máquinas contadoras de billetes marca TBM EP-100, generada el 14 de agosto de 2026, aprobada tácitamente	100%

			en SIIF el 17 de agosto de 2026.	
5	Verificación de los aportes a salud y pensión por parte de OMB SAS al técnico de equipos bancarios enviado para realizar el mantenimiento. El técnico, el señor CRISTIAN CAMILO MORALES SALGUERO aparece afiliado como independiente. Por lo que se solicitó a OMB SAS justificar el vínculo laboral.	Justificación del vínculo laboral entre OMB S.A.S. y el señor CRISTIAN CAMILO MORALES SALGUERO.	Justificación del vínculo laboral entre OMB S.A.S. y el señor CRISTIAN CAMILO MORALES SALGUERO. La vinculación fue por prestación de servicios de carácter ocasional por 1 día.	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

Se solicitó mediante correo electrónico a OMB SAS que explicara el tipo de vinculación con el señor CRISTIAN CAMILO MORALES SALGUERO, quien, en la planilla de aportes aparece como independiente. El contratista justificó que contrató al señor MORALES bajo la modalidad prestación de servicios de carácter ocasional por 1 día.

Por otra parte, en el transcurso del mes de agosto de 2026, no se registraron incidencias ni situaciones que resultaran en incumplimientos de los plazos u obligaciones contractuales establecidas en el contrato 03-006-2026. Dichas eventualidades comprenden, entre otras, circunstancias que pudieran dar lugar a modificaciones, prórrogas, cesiones, suspensiones del contrato, revisiones de precios o restablecimientos del equilibrio económico.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando por que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartidas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.

- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV.
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor.

7. Llamadas de atención al contratista:

- No se realizaron llamadas de atención al contratista.

8. Actas suscritas con el contratista:

- No se suscribieron actas de reunión con los contratistas

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

Se verifican los aportes a seguridad social de agosto del contratista OMB S.A.S.. Así mismo, se revisa la certificación emitida por parte del señor Miguel Ángel Baquero Vanegas, en su calidad de Representante Legal de OMB S.A.S., donde certifica que durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la certificación (14 de agosto de 2026) la empresa ha cumplido con los pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.

Se encuentra que el técnico de equipos bancarios que realizó los mantenimientos mencionados en este documento, el señor CRISTIAN CAMILO MORALES SALGUERO, aparece como aportante independiente, por lo que se le solicita al contratista OMB SAS justifique la vinculación con el señor MORALES; el contratista OMB S.A.S. aclaró, mediante respuesta escrita remitida al supervisor, que contrató al señor MORALES bajo la modalidad prestación de servicios de carácter ocasional por 1 día.

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	No contar con personal técnico, equipos o herramientas adecuadas	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	• Cumplimiento especificaciones técnicas y supervisión		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	Variación de precios de repuestos o mano de obra	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	• Precios fijos y seguimiento contractual		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	Demora en la adquisición de repuestos	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	• Planeación y disponibilidad de repuestos		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 4:	Desconocimiento de protocolos y procedimientos	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	• Verificación protocolos y normatividad		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

Riesgo 5:	Incumplimiento de tiempos de atención	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	• Control cronogramas y penalidades		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 6:	Manejo inadecuado de RAEE	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	• Cumplimiento normatividad RAEE		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el mes no se evidenció la necesidad de solicitar a la directora de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado de la DIAN el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12. Verificación de incentivos:

1. No aplica

13. Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, a través de la verificación del levantamiento de residuos.

14. Observaciones

No se presentan observaciones adicionales frente al desarrollo y la ejecución del contrato 03-006-2026

En constancia, se firma en ___Bogotá_____ a los ___01/09/2026_____

SUPERVISOR
Carlos Eduardo Díaz Lagos
Analista I

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	23/12/2023	10/10/2023	Versión inicial

2	11/10/2023		

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano **Elaboración Metodológica**	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rossy Liliana Ascencio Pachón **Elaboración Técnica**	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos